

Dec. No. 86-02 que nombra miembros de los Consejos de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y de Primera Instancia del Ejército Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Teniente Coronel Abogado, E.N., Esteban Castillo Vásquez, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, E.N., Poralirio de León Joaquín.

ARTICULO 2.- El Segundo Teniente Abogado, E.N., Guillermo Rosario Paniagua, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del E.N., con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Segundo Teniente Abogado, E.N., Félix R. Montaña Buret.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 87-02 que deroga el Decreto No.67-02 del 23 de enero del 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 67-02, de fecha 23 de enero del 2002.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 88-02 que nombra al señor Ricardo de Moya Despradel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Guyana, con sede en Caracas, Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 88-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ricardo de Moya Despradel, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Guyana, con sede en Caracas, Venezuela.